ORDENANZA No. 00601 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR EL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N.º 202002852 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, el parágrafo primero del artículo cuarto de la Ordenanza No. 000587 de 2022 y el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Ordenanza No. 87 de 1996), y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento podrá solicitar a la Asamblea Departamental del Atlántico autorización previa especial para celebrar contratos o convenios, así como adicionar éstos.

Que la Gobernadora del Departamento también podrá solicitar a la Asamblea Departamental del Atlántico la apertura de créditos adicionales al presupuesto cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las apropiaciones insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley.

Que de conformidad con el Artículo 19 de Ley 2200 de 2022, numeral 31 y el parágrafo 1 son funciones de la Asamblea Departamental, a iniciativa de la Gobernadora Departamental: *"Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos**, enajenar bienes**, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.*

(…)

Parágrafo 1°.** Las ordenanzas que decreten inversiones, participaciones o **cesiones** de rentas y **bienes departamentales** y las que creen servicios a cargo del departamento solo podrán ser **dictadas o reformadas a iniciativa del Gobernador".

Que la administración departamental acreditó el cumplimiento de los requisitos para que la Asamblea Departamental del Atlántico imparta la autorización previa especial para adicionar el convenio interadministrativo celebrado con la Universidad del Atlántico y realice la apertura de créditos adicionales al presupuesto.

ORDENANZA No. 00601 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR EL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N.º 202002852 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que de igual forma, la administración departamental demostró la necesidad de aunar esfuerzos con la Universidad del Atlántico y el Municipio de Soledad para que la administración departamental ceda o enajene bienes del Departamento del Atlántico a la Universidad del Atlántico con la finalidad de adecuar, remodelar y reparar la infraestructura de estos inmuebles para los fines misionales de la Universidad del Atlántico y de este modo dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, el Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación N.º 202002852, la Ordenanza 000587 de 2022 y el proyecto de regionalización de la educación superior de la Universidad del Atlántico.

Que, en mérito de lo expuesto la Asamblea del Departamento del Atlántico

ORDENA:

Artículo 1°. Autorícese a la Gobernadora del Departamento del Atlántico y/o su delegatario para adicionar el Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación N.º 202002852, que tiene por objeto: *"AUNAR ESFUERZOS EN CAMINADOS A LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO";* en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.340.839.446).**

PARÁGRAFO PRIMERO. Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado. Cualquier contratación por encima de ese monto, o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

Artículo 2°: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Nivel Central), vigencia fiscal 2023, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.340.839.446).**

ORDENANZA No. 00601 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR EL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N.º 202002852 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La adición se financiará con cargo a los recursos propios y/o recursos de capital provenientes de la celebración de operaciones de crédito público que tendrán por fuente de pago el recaudo de la Estampilla Pro Ciudadela Universitaria.

Artículo 3°: Adiciónese el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Nivel Central), vigencia fiscal 2023, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.340.839.446)**, en la sección presupuestal correspondiente los recursos destinados al proyecto de inversión denominado: "ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" identificado con BPIN 2020002080049.

Artículo 4°: Facultar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico y/o su delegatario, para que con sujeción a los procedimientos y requisitos previstos en la ley, ceda o enajene a cualquier título bienes de propiedad del Departamento del Atlántico a la Universidad del Atlántico con la finalidad de adecuar, remodelar y reparar la infraestructura de estos inmuebles para los fines misionales de la Universidad del Atlántico, de conformidad con exposición de motivos de la presente Ordenanza.

Parágrafo 1°. La presente autorización recae principalmente sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria 041-75619 del Municipio de Soledad-Atlántico y/o los folios de matrícula derivados, producto de los trámites administrativos que correspondan.

Parágrafo 2°. La presente autorización incluye la realización de todos los trámites y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la mencionada enajenación o cesión a la Universidad del Atlántico y al Municipio de Soledad para el funcionamiento de la sede de la Universidad del Atlántico y del funcionamiento de la Institución Educativa Miguel Antonio Caro, antiguo Instituto Nacional de Educación Media INEM del municipio de Soledad, respectivamente.

Artículo 5°: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta de la Gobernación del Atlántico.

ORDENANZA No. 00601 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR EL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N.º 202002852 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2023.

(original firmado)
WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

(original firmado)
DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

(original firmado)
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: septiembre 5 de 2023
Segundo Debate: septiembre 7 de 2023

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, 07 de septiembre de 2023 Dra. **LUZ SILENE ROMERO SAJONA** – Secretaria Jurídica encargada de funciones de Gobernadora del departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y promulgación el proyecto de ordenanza ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR EL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N.° 202002852 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*** Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 05 de septiembre de 2023 y en segundo debate el día 07 de septiembre de 2023.

GUILLERMO ACOSTA CORCHO
Líder de programa.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, 07 de septiembre de 2023. En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la **Ordenanza No. 601 de 2023, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR EL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N.° 202002852 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***, aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaría Jurídica encargada de
Gobernadora del departamento del Atlántico.

S. JURIDICA V°B° DPTO ATL

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho
Líder de programa.

Aprobó. Luz Silene Romero Sajona.
Secretaría Jurídica.